Resolución de Administración N° 110 -2018-BNP-GG-OA

Lima, 26 DIC. 2018

VISTO: El Informe N° 976-2018-BNP/GG-OA-ELCP, de fecha 19 de diciembre de 2018, emitido por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 004-2018-BNP, de fecha 16 de enero de 2018 y sus modificatorias, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30225, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, al respecto, establece el numeral 15.2 y numeral 15.3 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, que; *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).";* disposición que es concordante con el numeral 5.6 del artículo 5° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, asimismo, dispone el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que; *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE",* disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas;

Que, de la misma forma, dispone el numeral 7.6.2. de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y

obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; así como, publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, asimismo, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la citada Ley y sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley, entre los cuales se tiene el siguiente supuesto: *a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción (...)"*;

Que, a través del Informe Técnico N° 20-2018-BNP-GG-OA-EOM, la Jefa (e) del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento, solicitó la contratación del *"Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento de la infraestructura de los servicios higiénicos de la Gran Biblioteca Pública de Lima"*, requerimiento que no se encuentra incluido en el PAC;

Que, con el Memorando N° 1083-2018-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Constancia de Previsión Presupuestal N° 022-2018-BNP, para la contratación del servicio antes mencionado, hasta por el importe de S/ 200,775.34 (Doscientos mil setecientos setenta y cinco con 34/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Informe N° 976-2018-BNP/GG-OA-ELCP, el Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, sustenta la necesidad de aprobar la Décimo Sétima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 – versión 18, en el que se incluye: el *"Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento de la infraestructura de los servicios higiénicos de la Gran Biblioteca Pública de Lima"*, utilizando el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, hasta por un monto de S/ 200,775.34 (Doscientos mil setecientos setenta y cinco con 34/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 063-2018-BNP, de fecha 11 de junio de 2018, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.2 del artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, la Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe/a de la Oficina de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado/a para aprobar la Décimo Sétima modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, para el Ejercicio Fiscal 2018, Versión 18.

Que, en razón a lo expuesto en el documento de Visto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Con el visto del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento, aprobado por el

Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; y la Resolución Jefatural Nº 063-2018-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Décimo Sétima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 – versión 18, en el que se incluye el *"Servicio de Mantenimiento y Acondicionamiento de la infraestructura de los servicios higiénicos de la Gran Biblioteca Pública de Lima"*, utilizando el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, hasta por un monto de S/ 200,775.34 (Doscientos mil setecientos setenta y cinco con 34/100 Soles).

Artículo 2.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GUADALUPE SUSANA CALLUPE PACHECO
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

ANEXO I

PROCESO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	MODIFICACION POR:
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LA GRAN BIBLIOTECA PÚBLICA DE LIMA"	S/ 200,775.34	INCLUSION